RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 184-2017-MDP/ALC

Paracas, 04 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 300-2017-MDP/SG, de fecha 27 de Abril del 2017, promovido por el **Sr. JUAN MIGUEL PULGAR GARCIA,** identificado con Carne de Extranjería Nº 000692100 - Apoderado de la **EMPRESA MARITIMA B&M S.A.C.,** debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 12450443 – Asiento: C00004, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX – Sede Lima, con R.U.C. Nº 20525137075, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST,** con el Giro de Negocio de **"Agencia Marítima",** con un área de 38.00 m^2, ubicado en Punta Pejerrey – Km 40 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. JUAN MIGUEL PULGAR GARCIA** - Apoderado de la **EMPRESA MARITIMA B&M S.A.C.,** solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST,** con el Giro de Negocio de **"Agencia Marítima",** cuya Actividad Económica Principal 9609 es la de **"Otras Actividades de Servicios Personales N.C.P.",** según su Ficha RUC y con un área de 38.00 m^2, ubicado en Punta Pejerrey – Km 40 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones De Detalle N° 23, emitido por el Sr. Enrique Ríos Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco, Contrato de Arrendamiento, Comprobante de Pago Nº 0002133, de fecha 27 de Abril del 2017 por la Suma de S/ 934.30 Soles y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 262-2017-MDP/GAJ,** de fecha 04 de Mayo del 2017, previa evaluación normativa del presente caso, es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado y se le conceda la Licencia de Funcionamiento solicitada;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 247-2017-GDEL/MDP,** de fecha 04 de Mayo del 2017, informa que, habiéndose cumplido con lo establecido de acuerdo al TUPA en el Orden 5.08 de Licencia de Funcionamiento, es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la Licencia de Funcionamiento solicitada, bajo los siguientes parámetros:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 184-2017-MDP/ALC

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	**EMPRESA MARITIMA B&M S.A.C.**
Area Establecimiento:	38.00 m²
Giro de Negocio:	**Agencia Marítima**
Actividad Económica Principal:	**Otras Actividades de Servicios Personales N.C.P.**
Ubicación del Establecimiento:	Punta Pejerrey – Km 40 del Distrito de Paracas

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. JUAN MIGUEL PULGAR GARCIA** - Apoderado de la **EMPRESA MARITIMA B&M S.A.C.**, mediante el Expediente Administrativo Nº 300-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST,** con el Giro de Negocio de **"Agencia Marítima"** con un área de 38.00 m², ubicado en Punta Pejerrey – Km 40 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE